DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/752/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tatatila

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa, Veracruz a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Tatatila**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia 2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y Estudio de fondo 3
TERCERO. Efectos del fallo 5
PUNTOS RESOLUTIVOS 6

ANTECEDENTES

1. El **cuatro de octubre de dos mil veintidós**, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Tatatila**, en cuya descripción indica lo siguiente:

...
TRANSPARENTAR LA NOMINA DE LOS DOS TRIMESTRES LOS CUALES YA DEBEN ESTAR REPORTADOS NOMINAS COMPLETAS DE CONFIANZA BAJO LOS FONDOS PARTICIPACIONES Y FORTAMUND SEGUNDA SOLICITUD
...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
15_VIIIa_Remuneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	2022	1er trimestre 2do Trimestre

2. Por acuerdo de **la misma fecha**, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia III.

3. Mediante proveído de **siete de octubre de dos mil veintidós**, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El **diecisiete de octubre de dos mil veintidós**, compareció el sujeto obligado a través correo electrónico institucional, recibido en esta Dirección Jurídica en fecha dieciocho de octubre del año en curso; y mediante proveído de fecha veinticuatro de octubre del año en curso, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El **seis de diciembre del año dos mil veintidós** se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción denunciada, de la Ley de Transparencia local, de acuerdo a lo establecido en los lineamientos aplicables.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Estudio de fondo y requisitos de procedibilidad. El denunciante señala como sujeto obligado a Ayuntamiento de Tatatila, argumentando:

> ...
> TRANSPARENTAR LA NOMINA DE LOS DOS TRIMESTRES LOS CUALES YA DEBEN ESTAR REPORTADOS NOMINAS COMPLETAS DE CONFIANZA BAJO LOS FONDOS PARTICIPACIONES Y FORTAMUND SEGUNDA SOLICITUD
> ...

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto" obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

En el caso, se señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia contenida en la fracción **VIII, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la siguiente información:

> ...
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
> ...
> VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;
> ...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamentos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos aplicables se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

ART.	FRACCIÓN O INCISO	LINEAMIENTO APLICABLE	PERIODO DE ACTUALIZACIÓN	TIEMPO DE CONSERVACIÓN
15	**VIII**. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	LTG	**Trimestral**	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Ahora, como podemos notar del escrito de presentación de la denuncia el particular señala el primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, periodo que de acuerdo a la fecha de presentación de la denuncia, y a lo establecido por los Lineamientos aplicables, le es exigible al sujeto obligado, por lo que será dicho periodo, en la fracción VIIIa, del artículo 15, el objeto de estudio de la presente denuncia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través de correo electrónico institucional, en fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, que en lo medular señaló que la información denunciada se encuentra correctamente cargada tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su Portal de Internet, de acuerdo a lo establecido por los Lineamientos aplicables.

Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamentos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se notó que la información si se encuentra cargada de manera correcta por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales, así como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado** y **en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la **fracción VIIIa, del artículo 15,** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, por lo que se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la

Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/752/2022/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Tatatila

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas con ocho minutos del día seis de diciembre de dos mil veintidós, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la diligencia de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el Sujeto Obligado en su informe justificado: http://tatatila.gob.mx/, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción VIIIa, del artículo 15,** de la Ley de la materia, respecto del **primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós** periodo señalado por la parte denunciante y/o exigible a la fracción aplicable, procediéndose en los términos siguientes:

> ...
>
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
>
> ...
>
> VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;
>
> ...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y

estandarización de la información de las obligaciones de transparencia que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral,** debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información vigente y la correspondiente al ejercicio anterior.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica señalada anteriormente, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

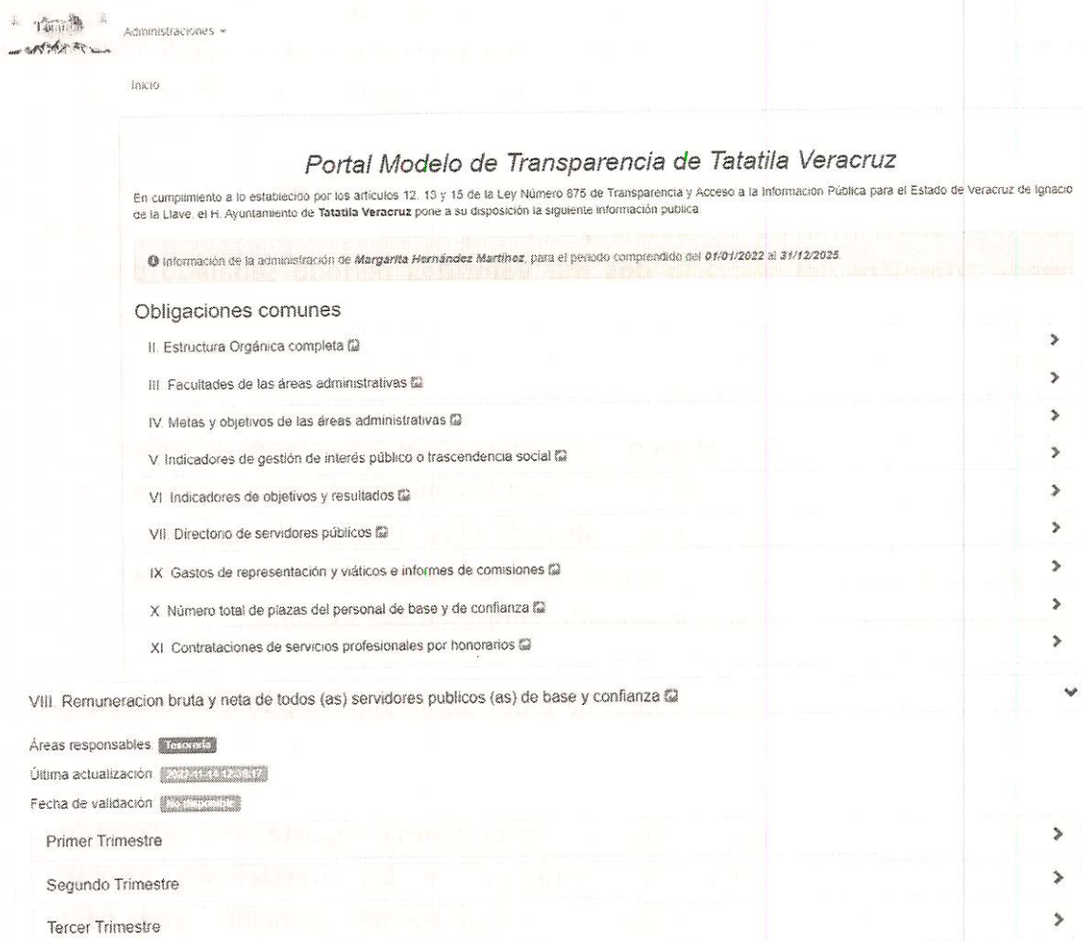

TÍTULO	NOMBRE CORTO	DESCRIPCIÓN
uneración bruta y neta	LTAIPVIL15VIIIa	

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	bruto de remuneración tabulado
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	AU0909	PRESIDENTA	PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENCIA	MARGARITA	HERNANDEZ	MARTINEZ	Femenino	51,8
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	AU0909	SINDICO	SINDICO UNICO	SINDICATURA	FRANCISCO	MUCIÑO	CRUZ	Masculino	23,7
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	AU0909	REGIDOR	REGIDOR UNICO	REGIDURIA	ISABEL	SANCHEZ	SANCHEZ	Masculino	23,7
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	AU0909	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	ELODIA	ORTEGA	GUZMAN	Femenino	7,
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	AU0909	PARTICULAR	PARTICULAR DE SINDICO	SINDICATURA	LINO	ORTEGA	CORDOVA	Masculino	6,9
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	TE0812	SECRETARIA	SECRETARIA	SINDICATURA	VERONICA	LANDA	AVILES	Femenino	6,
2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confianza	TE0812	ANALISTA JURIDICO	AUXILIAR	JURIDICO	JESUS ELISEO	MORALES	LOPEZ	Masculino	2,2

Tabla Campos

Denominación del cargo	Área de adscripción	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	bruto de la remuneración, en tabulador	de la remuneración bruta	neto de la remuneración, en tabulador	de la remuneración neta	adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo	adicionales en especie y su periodicidad	bru de
PRESIDENTA MUNICIPAL	PRESIDENCIA	MARGARITA	HERNANDEZ	MARTINEZ	Femenino	51,851.64	PESOS MEXICANOS	40,000.00	PESOS MEXICANOS	0	0	
SINDICO UNICO	SINDICATURA	FRANCISCO	MUCIÑO	CRUZ	Masculino	23,738.40	PESOS MEXICANOS	20,000.00	PESOS MEXICANOS	0	0	
REGIDOR UNICO	REGIDURIA	ISABEL	SANCHEZ	SANCHEZ	Masculino	23,738.40	PESOS MEXICANOS	20,000.00	PESOS MEXICANOS	0	0	
SECRETARIA	SECRETARIA	ELODIA	ORTEGA	GUZMAN	Femenino	7,173.08	PESOS MEXICANOS	7,000.00	PESOS MEXICANOS	0	0	
PARTICULAR DE SINDICO	SINDICATURA	LINO	ORTEGA	CORDOVA	Masculino	6,965.66	PESOS MEXICANOS	6,800.00	PESOS MEXICANOS	0	0	
SECRETARIA	SINDICATURA	VERONICA	LANDA	AVILES	Femenino	6,148.36	PESOS MEXICANOS	6,000.00	PESOS MEXICANOS	0	0	
AUXILIAR	JURIDICO	JESUS ELISEO	MORALES	LOPEZ	Masculino	2,200.00	PESOS MEXICANOS	2,200.00	PESOS MEXICANOS	0	0	
SECRETARIO DE REGIDURIA	REGIDURIA	ANGEL ENRIQUE	LANDA	LANDA	Masculino	2,200.00	PESOS MEXICANOS	2,200.00	PESOS MEXICANOS	0	0	

Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (catálogo)	Monto mensual bruto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración bruta	Monto mensual neto de la remuneración, en tabulador	Tipo de moneda de la remuneración neta
MARGARITA	HERNANDEZ	MARTINEZ	Femenino	51,851.64	PESOS MEXICANOS	40,000.00	PESOS MEXICANOS
FRANCISCO	MUCIÑO	CRUZ	Masculino	23,738.40	PESOS MEXICANOS	20,000.00	PESOS MEXICANOS
ISABEL	SANCHEZ	SANCHEZ	Masculino	23,738.40	PESOS MEXICANOS	20,000.00	PESOS MEXICANOS
ELODIA	ORTEGA	GUZMAN	Femenino	7,173.08	PESOS MEXICANOS	7,000.00	PESOS MEXICANOS
LINO	ORTEGA	CORDOVA	Masculino	6,965.66	PESOS MEXICANOS	6,800.00	PESOS MEXICANOS
VERONICA	LANDA	AVILES	Femenino	6,148.36	PESOS MEXICANOS	6,000.00	PESOS MEXICANOS
JESUS ELISEO	MORALES	LOPEZ	Masculino	2,200.00	PESOS MEXICANOS	2,200.00	PESOS MEXICANOS
ANGEL ENRIQUE	LANDA	LANDA	Masculino	2,200.00	PESOS MEXICANOS	2,200.00	PESOS MEXICANOS
MANUEL	MORALES	MARIN	Masculino	13,321.46	PESOS MEXICANOS	13,000.00	PESOS MEXICANOS
PEDRO	GUZMAN	HERNANDEZ	Masculino	6,479.60	PESOS MEXICANOS	6,400.00	PESOS MEXICANOS
RENE ADRIAN	RUIZ	RODRIGUEZ	Masculino	20,219.96	PESOS MEXICANOS	18,000.00	PESOS MEXICANOS

Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad Tabla_564807	Prestaciones en especie y su periodicidad Tabla_564811	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de Actualización	
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac
0	0	RECURSOS HUMANOS	25/07/2022	30/06/2022	Durante el segundo semestre en relac

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado si cuenta con la información respecto a la **fracción VIIIa** en su **Portal de Internet, del artículo 15,** de la Ley de Transparencia Local, respecto del **primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIIIa, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Tatatila, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

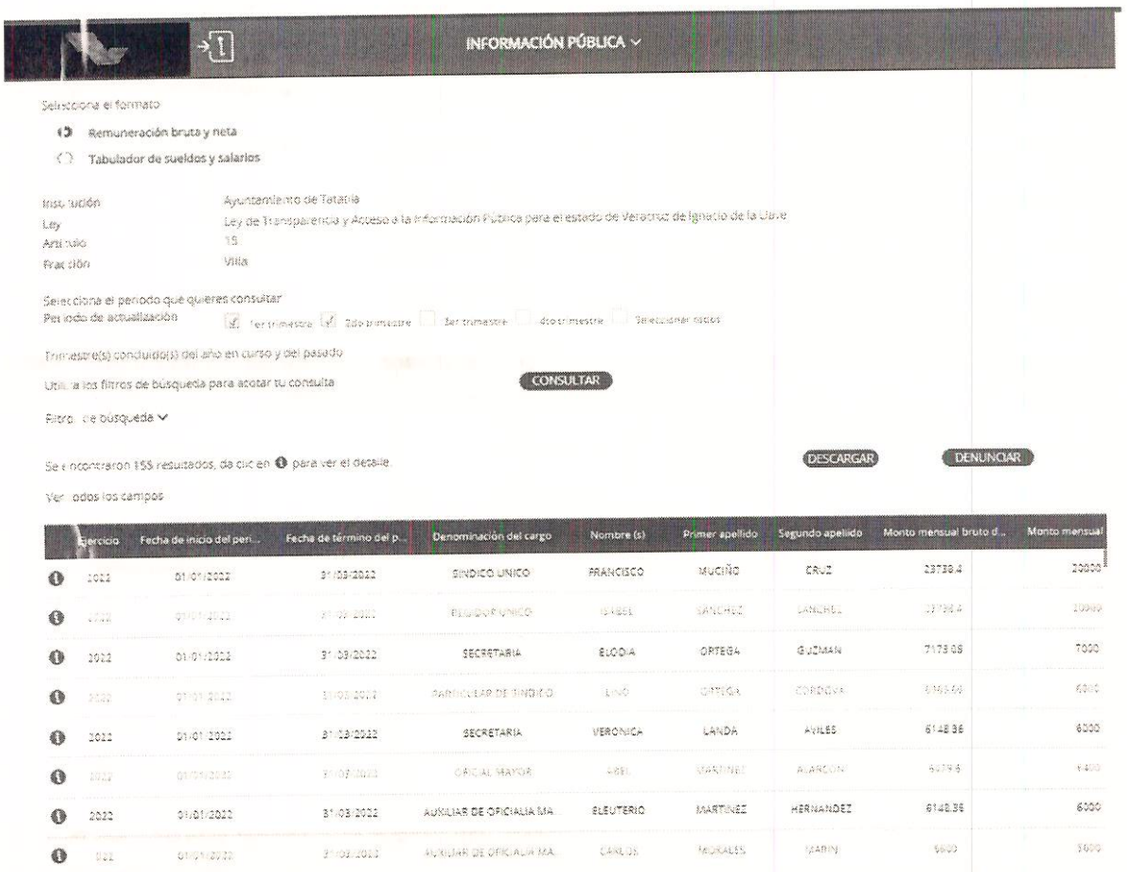

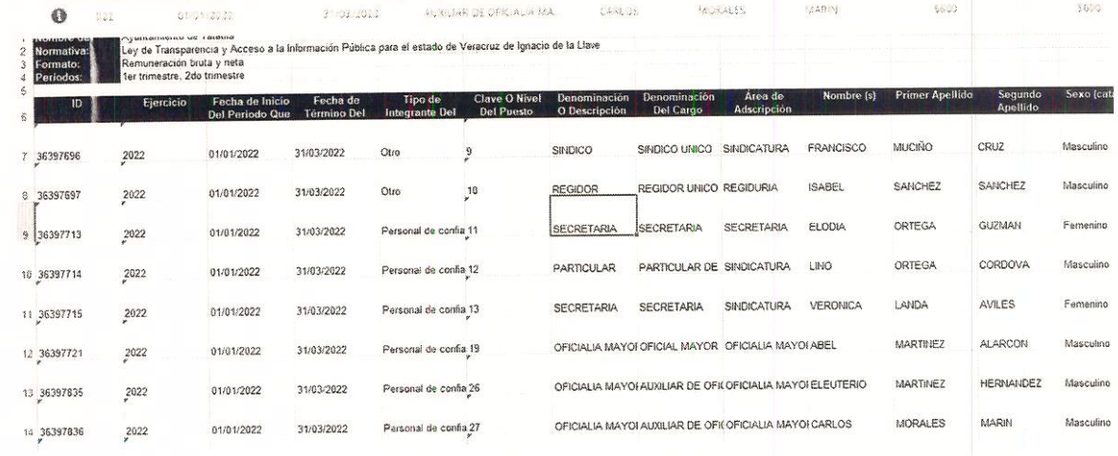

Normativa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Formato: Remuneración bruta y neta
Periodos: 1er trimestre, 2do trimestre

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que	Fecha de Término Del	Tipo de Integrante Del	Clave O Nivel Del Puesto	Denominación O Descripción	Denominación Del Cargo	Área de Adscripción	Nombre (s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo [cat
36397696	2022	01/01/2022	31/03/2022	Otro	9	SINDICO	SINDICO UNICO	SINDICATURA	FRANCISCO	MUCIÑO	CRUZ	Masculino
36397697	2022	01/01/2022	31/03/2022	Otro	10	REGIDOR	REGIDOR UNICO	REGIDURIA	ISABEL	SANCHEZ	SANCHEZ	Masculino
36397713	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	11	SECRETARIA	SECRETARIA	SECRETARIA	ELODIA	ORTEGA	GUZMAN	Femenino
36397714	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	12	PARTICULAR	PARTICULAR DE	SINDICATURA	LINO	ORTEGA	CORDOVA	Masculino
36397715	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	13	SECRETARIA	SECRETARIA	SINDICATURA	VERONICA	LANDA	AVILES	Femenino
36397721	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	19	OFICIALIA MAYOI	OFICIAL MAYOR	OFICIALIA MAYOI	ABEL	MARTINEZ	ALARCON	Masculino
36397835	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	26	OFICIALIA MAYOI	AUXILIAR DE OFI(	OFICIALIA MAYOI	ELEUTERIO	MARTINEZ	HERNANDEZ	Masculino
36397836	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	27	OFICIALIA MAYOI	AUXILIAR DE OFI(	OFICIALIA MAYOI	CARLOS	MORALES	MARIN	Masculino

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M
25	36397847	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	38	CHOFER	CONDUCTOR OBI	CHOFER	CECILIO	MARTINEZ	PEREZ	Masculino
26	36397848	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	39	FOMENTO AGRO	CONDUCTOR OFI	FOMENTO AGRO	JESUS ROBERTO	CORDOVA	GARCIA	Masculino
27	36397851	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	42	DESARROLLO IN	SECRETARIA DEI	DESARROLLO IN	MARICRUZ	MARIN	MORALES	Femenino
28	36397854	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	45	CENTRO DE SALI	AUXILIAR DE FAR	CENTRO DE SALI	MARIA FERNAND	DIAZ	MARIN	Femenino
29	36397855	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	46	CENTRO DE SALI	INTENDENTE	CENTRO DE SALI	MARIA ESPERAN	GARCIA	HERNANDEZ	Femenino
30	36397856	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	47	REGISTRO CIVIL	OFICIAL DE REGI	REGISTRO CIVIL	GUSTAVO	GUZMAN	GUZMAN	Masculino
31	36397857	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	48	REGISTRO CIVIL	AUXILIAR DE REC	REGISTRO CIVIL	ALEJANDRA	HERNANDEZ	KEMERLING	Femenino
32	36397861	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	52	INSTITUTO MUNIC	DIRECTORA DEL	INSTITUTO MUNIC	BRENDA LUCERO	TELLEZ	DIAZ	Femenino
33	36397862	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	53	INSTITUTO MUNIC	AUXILIAR DEL IMI	INSTITUTO MUNIC	MARIA ANDREA	JIMENEZ	TRUJILLO	Femenino
34	36397863	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	54	INSTITUTO MUNIC	AUXILIAR DEL IMI	INSTITUTO MUNIC	JOVITA	ALVAREZ	LANDA	Femenino
35	36397864	2022	01/01/2022	31/03/2022	Personal de confia	55	BIBLIOTECA MUN	ENCARGADA DE	BIBLIOTECA MUN	GRISELDA	MORALES	CRUZ	Femenino

	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	AB	AC	AD	AE	AF
25	36397847	36397847	36397847	36397847	36397847	36397847	36397847	36397847	36397847	36397847	36397847	Tesorería	31/03/2022
26	36397848	36397848	36397848	36397848	36397848	36397848	36397848	36397848	36397848	36397848	36397848	Tesorería	31/03/2022
27	36397851	36397851	36397851	36397851	36397851	36397851	36397851	36397851	36397851	36397851	36397851	Tesorería	31/03/2022
28	36397854	36397854	36397854	36397854	36397854	36397854	36397854	36397854	36397854	36397854	36397854	Tesorería	31/03/2022
29	36397855	36397855	36397855	36397855	36397855	36397855	36397855	36397855	36397855	36397855	36397855	Tesorería	31/03/2022
30	36397856	36397856	36397856	36397856	36397856	36397856	36397856	36397856	36397856	36397856	36397856	Tesorería	31/03/2022
31	36397857	36397857	36397857	36397857	36397857	36397857	36397857	36397857	36397857	36397857	36397857	Tesorería	31/03/2022
32	36397861	36397861	36397861	36397861	36397861	36397861	36397861	36397861	36397861	36397861	36397861	Tesorería	31/03/2022
33	36397862	36397862	36397862	36397862	36397862	36397862	36397862	36397862	36397862	36397862	36397862	Tesorería	31/03/2022
34	36397863	36397863	36397863	36397863	36397863	36397863	36397863	36397863	36397863	36397863	36397863	Tesorería	31/03/2022
35	36397864	36397864	36397864	36397864	36397864	36397864	36397864	36397864	36397864	36397864	36397864	Tesorería	31/03/2022

OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado si cuenta con la información denunciada; en la **Plataforma Nacional de Transparencia,** información referente a la fracción **VIIIa, del artículo 15,** de la Ley de Transparencia Local, respecto del **primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las once horas con cuarenta y seis minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Comisionado Ponente para los efectos a que haya lugar.

Carlos Martín Gómez Marinero
Director de Asuntos Jurídicos